



**Agencia del Inspector General de
Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC**

**PLAN DE
SEGURIDAD Y
SALUD EN EL
TRABAJO 2024**

SIG

Contenido

1. OBJETIVOS	3
1.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO ASOCIADO	3
1.2. OBJETIVO GENERAL	3
1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. MARCO NORMATIVO	4
4. MARCO CONCEPTUAL	4
5. DIAGNÓSTICO	9
6. DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
6.1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	12
6.2. PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESÓRDENES MUSCULOESQUELÉTICOS	13
6.3. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	13
6.4. PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL.	14
6.5. MANTENIMIENTO, EJECUCIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SG SST	14
7. OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	14

Código	GTH-FT-018	Versión	05	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	----	---------------	------------

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO ASOCIADO

Aumentar el nivel de Bienestar, desarrollo de competencias, compromisos y productividad de los Servidores Públicos de la Agencia ITRC.

1.2. OBJETIVO GENERAL

Promover la participación de los servidores, contratistas, judicantes y visitantes de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, en el SG-SST a través de la divulgación, motivación y ejecución de actividades estratégicas. Esto incluye la promoción de ambientes laborales saludables, la implementación de medidas de seguridad conforme a la normativa vigente y el desarrollo de acciones de mejora continua para fortalecer el cuidado de la salud y minimizar los accidentes laborales y el ausentismo, con el objetivo de preservar el bienestar y el desempeño óptimo de todos los colaboradores de la entidad.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar las actividades orientadas al mantenimiento ejecución y mejora de la estructura del sistema de acuerdo con la normatividad vigente en riesgos laborales.
- Ejecutar actividades encaminadas a la prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como la promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que incentive la participación de los integrantes del sistema generando estilos de vida saludables y el auto cuidado.
- Disminuir el impacto de la incidencia de enfermedad laboral y accidentes o incidentes de trabajo en la organización.

3. MARCO NORMATIVO.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

4. MARCO CONCEPTUAL.

Accidente de Trabajo: Es todo suceso repentino que sobreviene con causa u ocasión del trabajo, que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también Accidente de Trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, se considera Accidente de Trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño

de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación(es) potenciales no deseable(s).

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CCL: Comité de Convivencia Laboral.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto – reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
- d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre, o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la actividad. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio

Página: 6 de 15

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GTH-FT-018	Versión	05	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	----	---------------	------------

en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades o una parte de ella, que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta en la entidad para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz de Identificación de Peligro y Valoración de Riesgos: Método dinámico para la obtención de información sobre las condiciones de riesgo laboral, así como para el conocimiento de la exposición a que estén sometidos los distintos grupos de funcionarios.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la entidad acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para

desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Seguridad y Salud en el Trabajo – SST: Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua

Código	GTH-FT-018	Versión	05	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	----	---------------	------------

y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Sistema General de riesgos laborales: Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los funcionarios de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

5. DIAGNÓSTICO

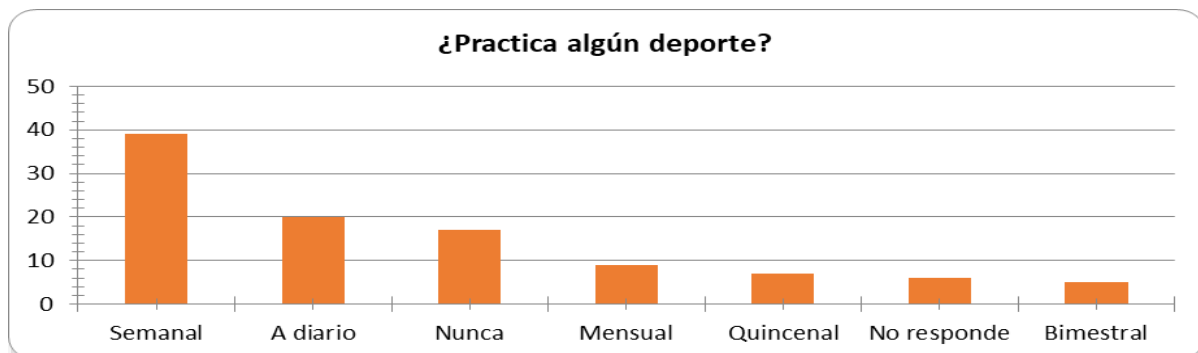
Hábitos extralaborales:

Tabaquismo: De acuerdo con la encuesta de caracterización o encuesta sociodemográfica y al informe de las condiciones de salud, en cuanto a los “malos hábitos” que presentan los servidores de la entidad, el [11.03%](#) de la población valorada expresa tener hábito actual de tabaquismo, consumiendo más de 10 cigarrillos a la semana, siendo el tabaco uno de los factores de riesgo más importantes de enfermedades cardiovasculares (infarto cardiaco, accidente vascular cerebral y enfermedad arterial oclusiva).

Consumo de alcohol: Se logra evidenciar que, en la ITRC el [37.5%](#) de la población consume alcohol, refiriendo que sólo lo hacen de forma ocasional, mientras el [25%](#) de la población valorada, reporta que no consumen alcohol.

El consumo de licor se considera un importante factor de morbilidad de la población trabajadora en niveles sensoriales y neurológicas. Por lo anterior, a pesar de que los resultados mantienen un riesgo bajo, es necesario realizar actividades para prevenir el consumo de alcohol y así disminuir los resultados.

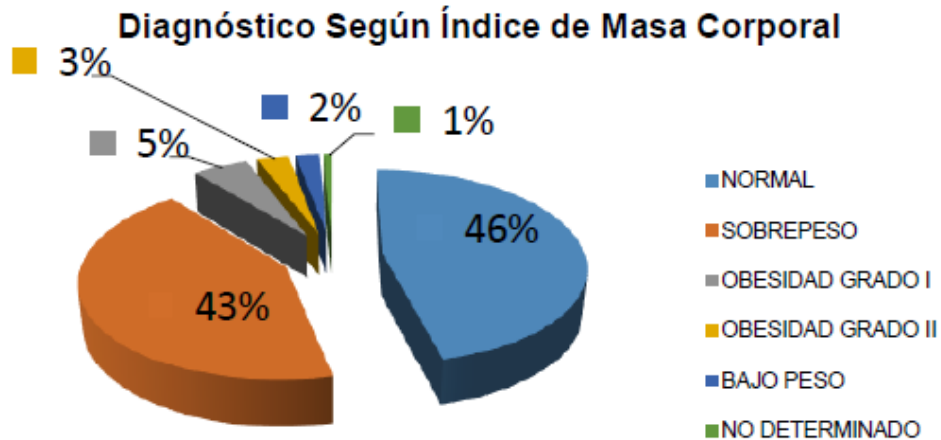
Sedentarismo: Los resultados de la encuesta sociodemográfica muestra que el **50%** de los servidores practican algún deporte, mientras que el otro **50%** no realiza ningún deporte o no representa una actividad física constante.



Por tal razón, la importancia de incentivar la actividad física en la población trabajadora aportará beneficios en la calidad de vida de las personas y la disminución de enfermedades a largo plazo.

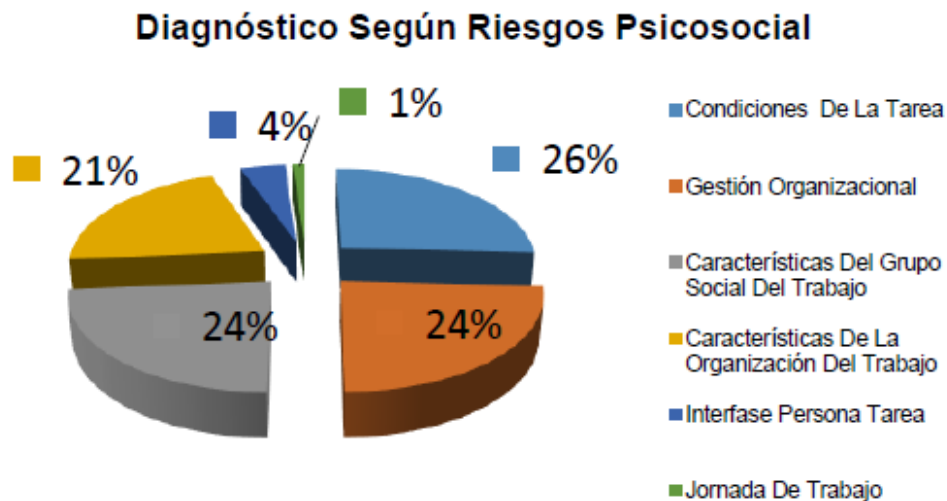
Condiciones de salud: Se realiza con base en la información recolectada a partir de los exámenes médicos ocupacionales periódicos y su importancia radica en los hallazgos, la exposición a los riesgos identificados en la matriz de peligros y el análisis del comportamiento de los indicadores durante el periodo del 2023. Para el desarrollo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2024 se pudieron obtener resultados como:

Índice de Masa Corporal-IMC: De acuerdo con los datos obtenidos en el tamizaje realizado por la IPS, se evidencia que más de la mitad de la población de los servidores presentan alteraciones en sobrepeso y obesidad, siendo este un factor de riesgo Muy alto para la presencia de enfermedades cardiovasculares, renales, hepáticas, entre otros.



Riesgo psicosocial: Por medio de la Batería de Riesgo psicosocial se identificó que los factores que afectan a los servidores de la entidad son Condiciones de la tarea, Gestión organizacional, Características del grupo social del trabajo y Características de la organización del trabajo, como se muestra a continuación:

6. DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La planeación del sistema y el desarrollo sus programas, se realiza conforme la normatividad vigente, a la matriz de peligros y riesgos, las condiciones de salud y seguridad en los espacios y en los puestos de trabajo.

Por lo anterior, la ejecución del presente del plan se basa en el desarrollo de actividades específicas para cada uno de los siguientes ejes principales definidos por el Proceso de Gestión de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

➤ Hábitos saludables

En atención a la encuesta sociodemográfica y el informe de condiciones de salud, más del 50% la población trabajadora de la Agencia ITRC no practica ningún deporte y presenta sobrepeso y algunos casos obesidad, por lo que, en trabajo en conjunto con bienestar, se programarán actividades de acondicionamiento físico constante, así como, incentivos para que las personas realicen ejercicio y/o actividad física.

Asimismo, se realizarán estrategias para la disminución del consumo de alcohol y tabaco, reemplazando este tipo de conductas por hábitos saludables.

➤ Pausas activas

Promover las pausas activas saludables durante la jornada laboral, mediante la instalación del software de la ARL Positiva, con el apoyo de la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y con la programación de actividades presenciales y virtuales.

➤ Semana de la Salud

Se realizará en segundo semestre del año, contempla talleres y actividades en temas de salud, articulando varias especialidades con el fin reforzar en los servidores la importancia del autocuidado.

➤ Atención psicológica

Por medio de la caja de Compensación Familiar, se contará con el servicio para todos los servidores que lo requieran, una asistencia psicológica para atender.

Asimismo, el Comité de Convivencia Laboral tendrá a su cargo actividades que gestionen la prevención del riesgo psicosocial.

6.2. PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESÓRDENES MUSCULOESQUELÉTICOS

Este programa busca garantizar la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad laboral, mediante la implementación de pautas laborales que permitan generar ambientes sanos y seguros, para todos los trabajadores de la Entidad.

- Prevenir lesiones o enfermedades que puedan afectar la salud y bienestar de las personas.
- Realizar capacitaciones de higiene postural y ergonomía, con el fin de brindar información de carácter preventivo.
- Controlar periódicamente a los servidores, contratistas, pasantes y judicantes que estén expuestos al riesgo biomecánico, específicamente aquellos que realizan levantamiento y traslado de cargas.

6.3. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Hace parte de las estrategias del Decreto 1072 del 2015, el cual busca identificar aquellas situaciones del ambiente y entono laboral que podrían llegar a generar una emergencia, deterioro a la salud o daño a las instalaciones.

- Realizar inspecciones de seguridad que permitan identificar los riesgos asociados a las instalaciones, equipos, herramientas y vehículos que posee la entidad.
- Actualizar la documentación para la investigación de incidentes y accidentes laborales, con la finalidad de adoptar la herramienta Alissta, reportando las investigaciones inmediatamente a la ARL.
- Realizar mediciones ambientales en las instalaciones de la entidad, teniendo en cuenta los peligros asociados en la matriz de peligros y a los riesgos identificados por el COPASST.

- Entrega de Elementos de Protección Personal – EPP, para los cargos plenamente identificados que dentro de sus funciones estén expuestos en algún momento de la jornada laboral

6.4. PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL

En trabajo conjunto con bienestar y la caja de compensación familiar, se programarán talleres dirigidos a los jefes y coordinadores de cada dependencia, para generar estrategias enfocadas al trabajo en equipo, demanda proporcional de trabajo y gestión organizacional. Lo anterior con la finalidad de que los grupos de trabajo desarrollen sus actividades sin la presencia de factores de riesgo psicosociales.

6.5. MANTENIMIENTO, EJECUCIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SG SST

- **Formulación del plan de mejoramiento:** En atención a la auditoría interna del año inmediatamente anterior, presentar el plan de mejoramiento del sistema de acuerdo con los hallazgos y recomendaciones evidenciadas.
- **Revisión del Sistema Por la Alta Gerencia:** Anualmente la alta dirección debe Realizar una revisión del sistema con el fin de conocer su estado, asignar recursos y conocer las recomendaciones y acciones de mejora.
- **Auditoría:** Por medio del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, se solicitará la auditoría interna para obtener evidencias que evalúen de manera objetiva el estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y así determinar la conformidad del SG-SST de acuerdo con los requisitos legales.

7. OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

La eficacia de las acciones contempladas en este plan dependerá de que cada uno de los involucrados atiendan sus compromisos y obligaciones, en especial a aquellos a los que está dirigido, servidores, contratistas, visitantes, grupo familiar y grupos de interés que desarrollen alguna actividad en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC.

Los servidores públicos de la Agencia ITRC, están obligados a:

1. Participar en las actividades programadas por Seguridad y Salud en el Trabajo, independientemente de la modalidad laboral.
2. Tener presente en todo lugar la importancia del autocuidado.
3. Conocer y cumplir las Políticas de Seguridad y salud en el trabajo, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Agencia ITRC.
4. Ser responsable por la prevención y control de actos inseguros y condiciones peligrosas, lo mismo que informar cualquier tipo de incidente, presentado en el desarrollo de su trabajo
5. Conocer y practicar los procedimientos de emergencias y colaborar de acuerdo con sus capacidades en los casos que se requiera

Documentos asociados

- GES-PO-005 - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia ITRC.
- GES-PO-006 - Política De Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas